

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la Estructura de Gabinete de las Secretarías del Municipio, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE las Misiones y Funciones de las Secretarías del Municipio de acuerdo a los Anexos II; II.1; II.2 y II.3 que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º.- FACULTAR al Ejecutivo Municipal para establecer el sistema de reemplazos de las diferentes Secretarías ante la ausencia del titular.

ARTICULO 4º.- La Estructura de Gabinete de las Secretarías del Municipio tomará vigencia a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2529

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/11/2002.-

Jam.

Marcos F. Lugones
MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

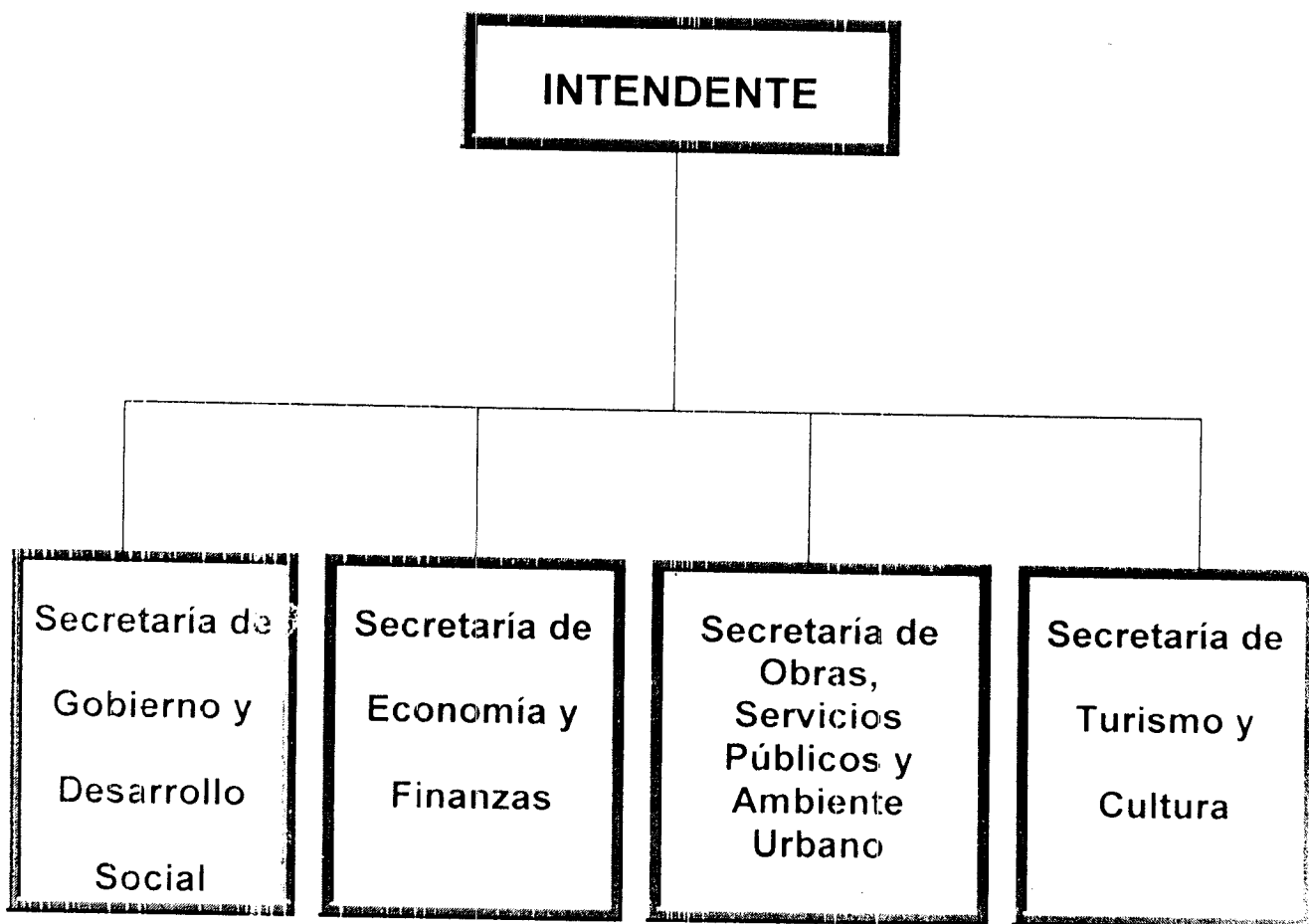
ES COPIA FIEL

Manuel Rodriguez
Manuel Rodriguez
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 2529
2/13

Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2529



[Handwritten signature]

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Consejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Consejo Deliberante

[Handwritten signature]

ONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2529

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social dependerá del Intendente y estará a cargo de un Secretario, que tendrá a su cargo las siguientes Misiones y Funciones:

MISION:

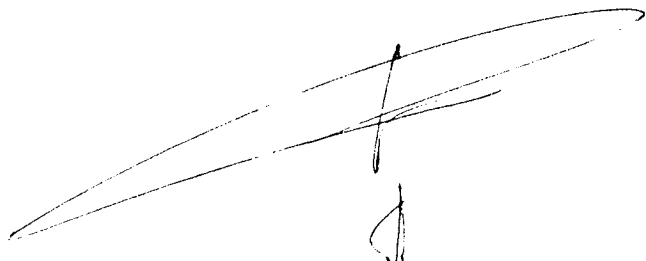
Asistir al Intendente Municipal en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y normas del Departamento Ejecutivo.

Actuar como autoridad de aplicación en la prestación de servicios de asistencia social, promoción comunitaria y deportiva.

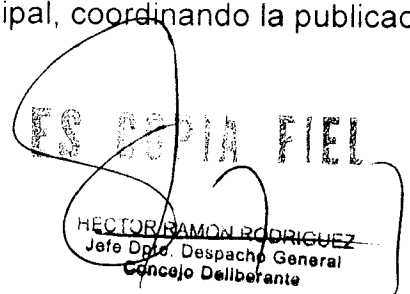
Implementar las políticas de fiscalización y control en materia de tránsito, transporte, seguridad alimentaria y comercio.

FUNCIONES:

1. Analizar la Administración Municipal efectuando estudios referentes a estructuras, procedimientos y reglamentaciones pertinentes;
2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, decretos, reglamentaciones, resoluciones y/o demás normas del Departamento Ejecutivo;
3. Refrendar la firma del Señor Intendente Municipal en Decretos que produzca en razón de su cargo;
4. Organizar y administrar las tareas inherentes a los servicios de Defensa Civil;
5. Establecer relaciones con las autoridades políticas y administrativas nacionales, provinciales, de otras municipalidades, empresariales y gremiales;
6. Entender en el Ceremonial Municipal y organización de actos públicos;
7. Pautar las comunicaciones e informaciones públicas comunales;
8. Divulgar las publicaciones de interés municipal, coordinando la publicación del Bole-



ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

2529

- tin Oficial Municipal;
9. Difundir normas, regímenes, planes, programas, servicios, ordenanzas, decretos, decisiones y actos municipales relevantes por los medios de comunicación orales y escritos;
 10. Relevar la opinión, demandas, necesidades, problemas e inquietudes de la población y sobre la eficacia de la acción municipal;
 11. Intercambiar informaciones con otros organismos oficiales de acción local;
 12. Atender la información y permanente actualización de los registros públicos de productores, industriales, comerciantes, cooperativas, profesionales y prestadores de servicios automotores, de conductores de vehículos particulares y profesionales, dentro del ámbito de competencia municipal;
 13. Ejercer el poder de policía e inspección de industrias, comercios, hoteles, restaurantes, confiterías, bares, salones de baile, boites, cines, teatros, casas de vecindad y otros sitios de atención al público, pesas y medidas, vendedores ambulantes, marcas y señales, construcciones, instalaciones de edificios, viviendas, espectáculos públicos, recreaciones, artefactos mecánicos, etc.;
 14. Preservar las costumbres sociales de la comunidad, sus criterios morales y normas de convivencia velando por el mantenimiento del decoro en los usos y costumbres, actos, espectáculos y exhibiciones de cualquier naturaleza que se realicen en la vía pública, lugares de uso público y/o locales de acceso público;
 15. Llevar el registro de patentes, inspección, protección de la sanidad animal y vacunaciones
 16. Implementar las acciones sanitarias contra plagas y pestes urbanas, animales y vegetales;
 17. Regular dentro del ejido urbano en relación a la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicio, siendo el área responsable de las habilitaciones;
 18. Fiscalizar la producción, elaboración y comercialización de productos y control de calidad;
 19. Ejercer el control del faenamamiento y la tenencia de animales para consumo;
 20. Ejercer el control del tránsito, transporte urbano público o privado de personas o

ES COPIA FIEL

Ramón Rodríguez
DIRECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

2529

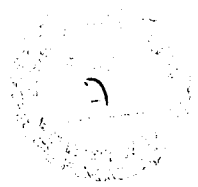
- cosas y de seguridad peatonal;
21. Articular con los organismos nacionales, provinciales y entes descentralizados de la administración pública nacional, las comunicaciones y tramitaciones administrativas necesarias para optimizar el funcionamiento operativo y técnico de la municipalidad;
 22. Otorgar las distintas habilitaciones del transporte público y privado, y de las personas acorde a las normas en vigencia;
 23. Implementar políticas destinadas a la creación y apoyo técnico de las organizaciones de base, promoviendo nuevos canales de participación;
 24. Gestionar y ejecutar programas y proyectos sociales destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad, potenciando las redes de solidaridad;
 25. Promover, planificar y ejecutar acciones para la atención de la familia, la niñez y adolescencia, los jóvenes, los miembros de la tercera edad y las personas con discapacidad;
 26. Fomentar, promover, planificar y ejecutar políticas y actividades deportivas y recreativas;
 27. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría;
 28. Confeccionar el anteproyecto de presupuesto correspondiente al área;
 29. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas;
 30. Actuar como enlace entre las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante;
 31. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo;
 32. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal;
 33. Articular con los proveedores públicos y privados prestadores de servicios, la contratación y/o adquisición de bienes y servicios extrajurisdiccionales.

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO II.1
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2529

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Secretaria de Economía y Finanzas dependerá del Intendente y estará a cargo de un Secretario, que tendrá a su cargo las siguientes Misiones y Funciones:

MISION:

Administrar los recursos que ingresen o egresen a la administración municipal, optimizando su uso a fin de que la Municipalidad de Ushuaia asegure la prestación de los servicios públicos, brindando el apoyo técnico y administrativo necesario a la gestión.

FUNCIONES:

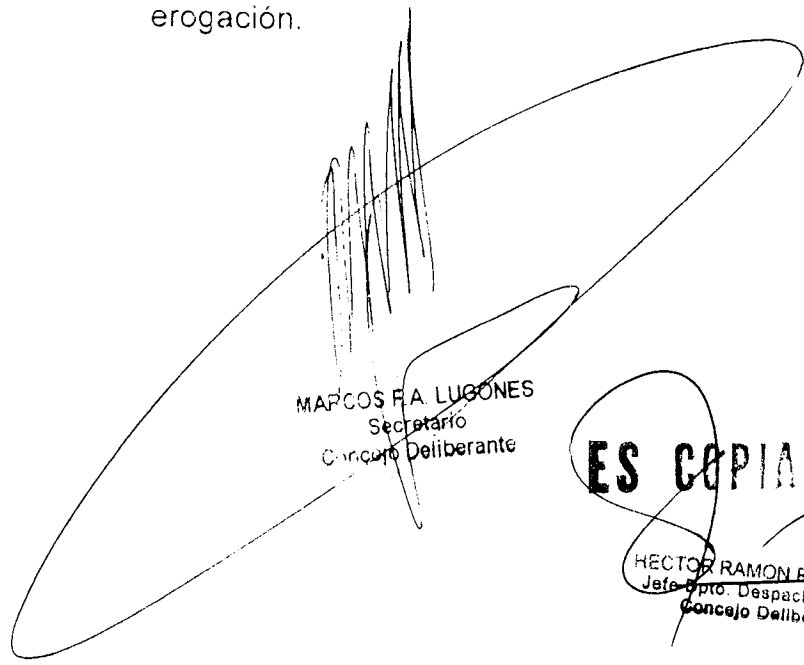
1. Supervisar la administración del sistema contable de la gestión financiera y económica de la hacienda pública municipal;
2. Supervisar la administración de los recursos que en todo concepto ingresen y/o egresen en la administración municipal;
3. Definir la política tributaria y supervisar la aplicación, percepción y fiscalización de la misma a partir de las disposiciones vigentes;
4. Supervisar la dirección técnica y administrativa de los Sistemas Informáticos de la Municipalidad;
5. Supervisar la gestión de adquisición, resguardo y control de los bienes y servicios, la liquidación de haberes del personal municipal y el despacho administrativo de la jurisdicción;
6. Refrendar la firma del Señor Intendente Municipal en Decretos que produzca en razón de su cargo;
7. Elevar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Municipio para su remisión al Concejo Deliberante;
8. Disponer de un registro del personal del municipio y un censo bienal de los recursos

ES COPIA FIEL
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

252

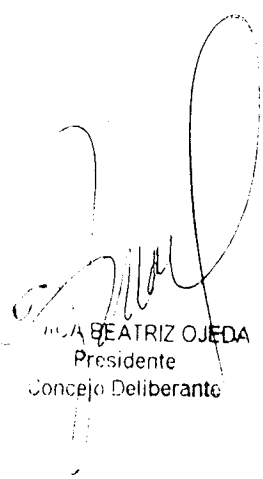
- humanos municipales;
9. Supervisar la recaudación e inversiones de los recursos, conforme a las disposiciones legales vigentes;
 10. Disponer el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior;
 11. Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;
 12. Publicar, anualmente, el Inventario General y Memoria;
 13. Publicar el estado de Ingresos y egresos en forma mensual y anual;
 14. Formular las reservas de créditos en los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas o inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario;
 15. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría;
 16. Confeccionar el anteproyecto de presupuesto correspondiente al área;
 17. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas
 18. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo;
 19. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal;
 20. Articular con los proveedores públicos y privados prestadores de servicios, la contratación y/o adquisición de bienes y servicios extrajurisdiccionales;
 21. Actuar como enlace, en materia económica, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante;
 22. Verificar el cumplimiento de la normativa en las contrataciones y todo tipo de erogación.



MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO II.2
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2529

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE URBANO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente Urbano dependerá del Intendente y estará a cargo de un Secretario, que tendrá a su cargo las siguientes Misiones y Funciones:

MISION:

Implementar la planificación y control de los procedimientos dirigidos al ordenamiento urbano, ejecución de obras públicas, prestación de servicios de saneamiento y conservación de espacios públicos, administración de las tierras fiscales dentro del ejido urbano municipal, brindando el apoyo técnico y administrativo necesario a la gestión.

FUNCIONES:

1. Realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente;
2. Organizar y prestar servicios públicos, conforme a la normativa vigente en la materia;
3. Refrendar la firma del Señor Intendente Municipal en Decretos que produzca en razón de su cargo;
4. Fiscalizar a todas las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos;
5. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría;
6. Confeccionar el anteproyecto de presupuesto correspondiente al área;
7. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas;
8. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo;
9. Ejercer el poder de policía respecto a las normas de protección ambiental y las que rigen el planeamiento urbano, la edificación particular y la ocupación o disposición

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

[Signature]
Miguel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

2529

- de espacios públicos municipales;
- 10. Actuar como autoridad de aplicación técnica y administrativa respecto a la gestión de las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido urbano municipal;
- 11. Intervenir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 265 de la Carta Orgánica Municipal, en el Consejo de Planeamiento Urbano;
- 12. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO II.3
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2529

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA


DE SU ORGANIZACIÓN: La Secretaría de Turismo y Cultura dependerá del Señor Intendente Municipal y estará a cargo de un Secretario, que tendrá a su cargo las siguientes Misiones y Funciones:

MISION:

Desarrollar y ejecutar las políticas para el desarrollo integral de la actividad turística y cultural.

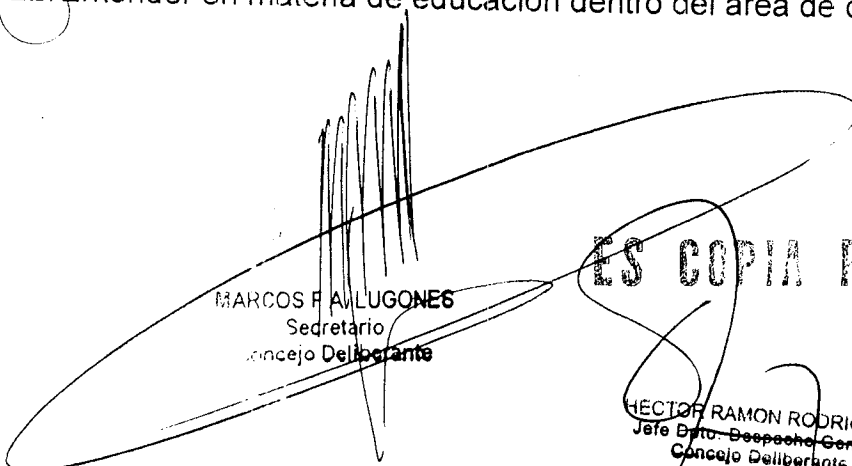
FUNCIONES:

1. Ejecutar y planificar la actividad turística y cultural en la ciudad de Ushuaia y zona de influencia;
2. Propiciar, mediante la aplicación de distintas estrategias, la afluencia turística durante todo el año, orientando los mayores esfuerzos hacia la superación de la temporada baja;
3. Refrendar la firma del Señor Intendente Municipal en Decretos que produzca en razón de su cargo;
4. Promover y coordinar las acciones de fortalecimiento a las estrategias implementadas para dar continuidad a las acciones nacionales de apoyo a programas de desarrollo cultural regional;
5. Elaborar el Plan Anual de Promoción Turística, tendiente a dictar las estrategias y acciones que permitan el crecimiento de la afluencia turística y la capacitación de mercados.
6. Incentivar el desarrollo de iniciativas provenientes de individuos con la finalidad de consensuar intereses y objetivos comunes, promoviendo la participación y el compromiso, para crecimiento de la actividad.
7. Incentivar y orientar a potenciales inversores turísticos y culturales hacia la creación

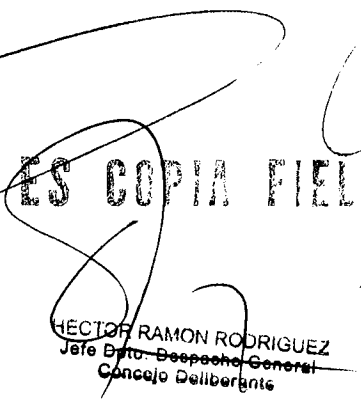
ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

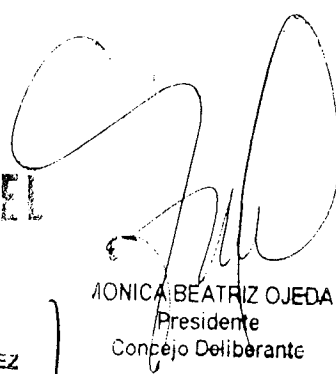
*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

- de obras de infraestructura básica o inexistente.
8. Promover la optimización de la infraestructura turística local y la jerarquización de sus servicios.
 9. Elaborar estrategias y acciones tendientes a conservar, proteger y revalorizar el patrimonio natural, histórico y cultural de la región.
 10. Procurar la creación de estrategias que permitan medir permanentemente la situación existente de los circuitos turísticos, como así también su capacidad de carga, alertando cualquier deterioro o riesgo de los mismos.
 11. Implementar campañas de concientización que promuevan el ecodesarrollo y la sustentabilidad de todos los recursos naturales, históricos y culturales.
 12. Promover la firma de convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, público, privados o mixtos, que permitan la ejecución de acciones favorables al desarrollo turístico y cultural.
 13. Fomentar el desarrollo de todas aquellas expresiones culturales que permitan potenciar el producto turístico.
 14. Propiciar políticas y acciones tendientes a eficientizar el control de los servicios turísticos, desalentando el accionar de personas, empresas u organismos que no se encuentren autorizados a ejercer actividades turísticas.
 15. Promover la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, valorando y preservando las diferentes corrientes que la componen.
 16. Elevar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría el cual deberá reflejar las tareas programadas para el desarrollo de las actividades turísticas y culturales.
 17. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría.
 18. Confeccionar el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al área.
 19. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
 20. Intervenir en la Política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo.
 21. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal.
 22. Entender en materia de educación dentro del área de competencia municipal.


 MARCOS F. LUGONES
 Secretario
 Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


 HECTOR RAMON RODRIGUEZ
 Jefe Dpto. Despacho General
 Concejo Deliberante


 MONICA BEATRIZ OJEDA
 Presidente
 Concejo Deliberante



USHUAIA, 25 NOV 2002

VISTO: El Expediente N° CD-05538/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 12/11/2002, mediante la cual se aprueba la Estructura de Gabinete de las Secretarías del Municipio con sus Misiones y Funciones.

Que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado la intervención pertinente emitiendo el Dictamen A.L.M. N° 742/2002, recomendando su promulgación.

Que, asimismo, la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota N° 838/02 obrante a fs. 27, observa que resulta improcedente el Punto 20 del Anexo II.1 de la norma, dado que el Municipio contrata directamente con los proveedores sin intervenir en la tercerización de sus propios prestadores; resultando confusa su redacción ya que primero refiere a prestadores de servicios y luego menciona la adquisición de bienes también.

Señala además con relación al Punto 22 de dicho Anexo que la verificación del cumplimiento de la normativa en las contrataciones y todo tipo de erogación se reserva al Director de Contaduría General que al emitir la orden de pago efectúa el control legal de la misma; siendo entonces una función propia del Director.

Que, atento tales observaciones se entiende procedente el Veto Parcial de la presente Ordenanza en los Puntos 20 y 22 del Anexo II.1.

Que, corresponde vetar también el Punto 33 del Anexo II dado que es idéntico al Punto 20 del Anexo II.1.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 128°, 129° y 152° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante

III.2.



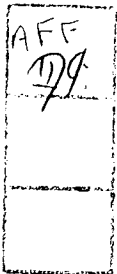
III.2.

de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 12/11/2002, mediante la cual se aprueba la Estructura de Gabinete de las Secretarías del Municipio con sus Misiones y Funciones, en los Puntos 33° del Anexo II y 20° y 22° del Anexo II.1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar en sus artículos 1° al 5°, y Anexo I, Anexo II Puntos 1 al 32, Anexo II.1 Puntos 1 al 19 y 21°, Anexo II.2, y Anexo II.3 la Ordenanza Municipal N° **2529** citada en el artículo precedente, previa decisión favorable del Concejo Deliberante, conforme lo establecido por el art. 129° de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **838** /2002.



[Signature]
 ORLA TOLEDO ZUMELZU
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Ing. JORGE A. CARRAMUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia